

JURISDICCION 75
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LINEA PROGRAMATICA
ACCIONES DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL

RESPONSABILIDAD
Secretaría de Empleo

1. POLITICA PUBLICA

“Promover el trabajo decente”.

“Se trata no sólo de aumentar los niveles de empleo, apuntando a reducir la tasa de desocupación a valores de un dígito, sino atender también al mejoramiento de las condiciones laborales y de la protección social vinculada al empleo”.

Este texto corresponde al documento “Objetivos de Desarrollo del Milenio – Argentina”, aprobado en octubre de 2003 por el Sr. Presidente de la Nación, como respuesta a las responsabilidades asumidas en la Cumbre del Milenio el 8 de Septiembre del año 2000, cuando Argentina, junto con 189 países reunidos, aprobó lo que se conoce como la “Declaración del Milenio”, por medio de la cual los países signatarios se comprometieron a implementar acciones para alcanzar una serie de Objetivos de Desarrollo para el año 2015. Tales objetivos quedaron plasmados en la Resolución 55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Posteriormente, con el fin de dar cuenta de los logros alcanzados en la Asamblea de Alto Nivel de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2005, la Presidencia de la Nación

presentó el documento “Objetivos de Desarrollo del Milenio – Un Compromiso con la Erradicación de la Pobreza, la Inclusión Social y la no Discriminación”, en donde se refleja el avance hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 565, de creación del Programa Jefes de Hogar del año 2002, “**el programa (...) asegurará:**

b) la incorporación de los beneficiarios a la educación formal,

c) su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral;

d) su incorporación en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional.

(...) otras acciones que sean conducentes o que tiendan a mejorar las posibilidades de empleo de los beneficiarios para el desarrollo de actividades productivas y/o de servicios.”

Lo cual se refuerza en lo dispuesto por el Decreto N° 336 del año 2006 de creación del Seguro de Capacitación y Empleo que, de acuerdo a sus considerandos, procura “**...enfrentar la situación de desempleo que aún afecta a las personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente a jefes y jefas de hogar; consolidando las acciones en ejecución y creando nuevas herramientas para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las mismas...**”. A estos efectos, el Artículo 1º del citado Decreto, instituye “**el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (...) con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.**”

2. OBJETIVO DE LAS ACCIONES

Promover la inserción o reinserción laboral de sus beneficiarios a través del incremento de la empleabilidad de los mismos y del apoyo a la búsqueda activa de empleo.

El Programa Jefes de Hogar (PJH), si bien inicialmente constituyó una respuesta a la crisis de nuestro país en el año 2002, en su etapa de transición hacia las nuevas instituciones puestas en marcha, ha pasado de desempeñar funciones de asistencia social a promover mayor y mejor empleo para los trabajadores desocupados cubiertos por dicho programa. Sus beneficiarios reciben una ayuda económica que tiene como contraprestación la participación en proyectos de infraestructura social, de salud o educativa; en servicios comunitarios; proyectos productivos o en actividades de educación formal o capacitación laboral y en procesos de inserción laboral asistidos. Por otra parte, el Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) tiene por objeto, además de la entrega de un subsidio mensual, asegurar un conjunto de prestaciones destinadas a apoyar a las personas en la búsqueda activa de empleo. Dichas prestaciones incluyen la orientación y asistencia en la búsqueda de empleo, intermediación laboral entre las demandas de los empleadores públicos y privados y los desempleados con baja calificación profesional, la formación básica y profesional, el entrenamiento para el trabajo y procesos de inserción laboral asistidos.

3. IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Programa 16 – Acciones de Empleo

Subprograma 03- Plan Jefes de Hogar

Subprograma 04 - Seguro de Capacitación y Empleo

Programa 23 – Acciones de Capacitación Laboral

Programa 24 – Sistema Federal de Empleo

4. INDICADORES

Al evaluar el cumplimiento gradual de los resultados proyectados deberá tenerse en cuenta que la evolución de estos indicadores estará afectada por la ocurrencia de factores exógenos al desempeño del programa y la institución considerados. Por lo tanto, se deberán considerar factores tales como la evolución y las características del crecimiento económico, y otros que pudieran afectar a la demanda laboral y a la oferta no alcanzada por el Programa Jefes de Hogar o el Seguro de Capacitación y Empleo.

Asimismo, deberá examinarse la contribución directa o indirecta de las acciones llevadas a cabo en otros niveles de gobierno (provincias, municipios) que afectarán los valores que se obtengan.

Para los años 2004 y 2005 se trabajó con valores efectivamente comprobados en la realidad. Para el año 2006 se lo hizo con valores estimados sobre la base conocida al momento de calcularlos y para los años 2007, 2008 y 2009, con valores proyectados sobre la base de las expectativas y conocimiento que los responsables tienen al momento de su cálculo.

Los indicadores de resultado a utilizar son: "Tasa Porcentual de Beneficiarios Totales Incorporados al Empleo Registrado" (4.1), "Tasa Porcentual de Beneficiarios Orientados Incorporados al Empleo Registrado" (4.2), "Tasa Porcentual de Beneficiarios Capacitados y/o Entrenados Incorporados al Empleo Registrado" (4.3), "Tasa Porcentual de Beneficiarios que son Orientados" (4.4) y "Tasa Porcentual de Beneficiarios que son Capacitados y/o Entrenados" (4.5).

4.1. INDICADOR DE RESULTADO: TASA PORCENTUAL DE BENEFICIARIOS TOTALES INCORPORADOS AL EMPLEO REGISTRADO

INDICADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tasa porcentual de beneficiarios incorporados al empleo registrado	7,5	7,7	8,5	9,0	10,0	10,0

4.1.1. Significado del indicador: Expresa la relación entre los beneficiarios totales (Seguro de Capacitación y Empleo y Programa Jefes de Hogar) vigentes en un período, y los beneficiarios incorporados al empleo registrado en el mismo período.

4.1.2. Valor deseable: Como mínimo, igualar, a la finalización del trienio 2007/2009, la tasa de inserción en el empleo registrado que se logre en el Programa Jefes de Hogar y en el Seguro de Capacitación y Empleo considerados en forma conjunta, con la tasa de inserción al empleo registrado de la población desocupada no beneficiaria de Programas de Empleo y Capacitación Laboral, cuyo cálculo realiza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Esta población no beneficiaria se supone con mayor formación y experiencia laboral, y por lo tanto, con un nivel de empleabilidad más alto que los beneficiarios.

Los valores históricos de referencia fueron:

TASA DE INSERCIÓN AL EMPLEO REGISTRADO DE LA
POBLACIÓN DESOCUPADA (*)

IV Trimestre 2003 – IV Trimestre 2004	9,4 %
IV Trimestre 2004 – IV Trimestre 2005	10,0 %

(*) Calculada como porcentaje de la población desocupada que, entre ambos períodos, se inserta laboralmente en un empleo registrado

Fuente: Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) sobre la base de EPH - INDEC

4.1.3. Descriptor del numerador: En el numerador se contabilizan: a) los beneficiarios dados de baja por inserción laboral en el empleo registrado, b) los beneficiarios que solicitan la suspensión de la prestación dineraria por la obtención de un empleo en general, c) los beneficiarios con prestación dineraria suspendida por inserción laboral en los componentes de infraestructura y vivienda y cooperativas de trabajo de construcción, d) los beneficiarios con prestación dineraria liquidada que se incorporaron a los procesos de inserción laboral formal asistidos por el Programa Jefes de Hogar (PJH) y el Seguro de Capacitación y Empleo, e) los beneficiarios que se dan de baja por 3 meses impagos cuando de la constatación posterior con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), surja que se incorporaron al empleo registrado.

4.1.4. Fuente de información del numerador: El valor del numerador será calculado utilizando:

1) Las bases de datos de la liquidación de prestaciones a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo. Se tomará como beneficiario suspendido o dado de baja por inserción laboral en el empleo registrado, aquél cuyo código único de

identificación laboral (CUIL) se encuentre imputado con algún código de suspensión o baja dado por ANSeS, del SIJyP.

2) La base de datos de la preliquidación en la cual se registran mensualmente las siguientes novedades, provenientes de la carga de información efectuada por los Municipios, las Gerencias de Capacitación y Empleo de todo el país, y los organismos contraparte:

- i) Los beneficiarios incluidos en lo establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 406/03 del MTEySS, (beneficiario que informa su incorporación como trabajador en relación de dependencia, suspendiéndose la percepción de la ayuda económica, la que se reanuda en el caso que dicha relación se extinga);
- ii) Los beneficiarios incluidos en la Resolución N° 246/03 del MTEySS referida a que quienes se inserten laboralmente en empresas privadas adjudicatarias de la construcción de viviendas en programas financiados total o parcialmente por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Programa Federal de Reactivación para Obras del Fondo Nacional de la Vivienda y el Programa Federal de Solidaridad Habitacional), continuarán en el marco del Programa Jefes de Hogar y se suspenderá la ayuda económica durante el período de la contratación;
- iii) Los beneficiarios comprendidos en el marco de la Resolución N° 45/06 del MTEySS, que establece procesos de inserción laboral formal asistidos en el sector público y privado en los cuales, la prestación dineraria del Programa puede ser deducida por el empleador del salario de convenio; y
- iv) Los beneficiarios que en el marco de la Resolución N° 792/02 del MTEySS son dados de baja porque no registran movimientos en sus cuentas bancarias durante tres meses consecutivos (situación informada por el Banco de la Nación Argentina).

4.1.5. Descriptor del denominador: En el denominador se incluyen tanto los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, como los del Seguro de Capacitación y Empleo vigentes en el

mismo período, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social.

4.1.6. Fuente de información del denominador: El valor del denominador será calculado utilizando la base de liquidaciones del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo tomando como beneficiario a aquéllos que tuvieron en el período de referencia al menos una liquidación de la prestación dineraria.

4.2. INDICADOR DE RESULTADO: TASA PORCENTUAL DE BENEFICIARIOS ORIENTADOS INCORPORADOS AL EMPLEO REGISTRADO

INDICADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tasa porcentual de beneficiarios orientados incorporados al empleo registrado	(*)	(*)	9,0	9,5	10,0	10,0

(*) Este tipo de orientación comenzó en 2006.

4.2.1. Significado del indicador: Expresa la relación entre el conjunto de beneficiarios alguna vez orientados y los que, habiendo sido orientados, se incorporaron al empleo registrado en el período considerado.

4.2.2. Valor deseable: Que, como mínimo, a la finalización del trienio 2007/2009 la tasa de inserción en el empleo registrado que se logre respecto de los beneficiarios orientados del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo considerados en forma conjunta, tienda a ser equivalente a la tasa de inserción que mide el indicador de resultado 4.1.

4.2.3. Descriptor del numerador: En el numerador se contabilizarán los beneficiarios del Programa Jefes de hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo alguna vez orientados que se insertaron en el empleo registrado en el período de referencia.

4.2.4. Fuente de información del numerador: Para calcular el valor del numerador se utilizarán las bases de preliquidación y liquidación del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo con el detalle de los códigos relativos a la incorporación al mercado de trabajo, descritos en el indicador anterior, restringiendo los casos a los beneficiarios orientados.

4.2.5. Descriptor del denominador: En el denominador se contabilizarán los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo que completaron o actualizaron su historia laboral en algún momento del período considerado, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social.

4.2.6. Fuente de información del denominador: Para calcular el valor del denominador se utilizarán como fuentes las bases de datos generadas en las Oficinas de Empleo en donde se computan y administran las prestaciones brindadas a los beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo.

4.3. INDICADOR DE RESULTADO: TASA PORCENTUAL DE BENEFICIARIOS CAPACITADOS Y/O ENTRENADOS INCORPORADOS AL EMPLEO REGISTRADO

INDICADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tasa porcentual de beneficiarios capacitados y/o entrenados incorporados al empleo registrado	4,2	5,2	7,0	8,0	10,0	10,0

4.3.1. Significado del indicador: Expresa la relación entre los beneficiarios que asistieron y finalizaron prestaciones vinculadas con la formación para el trabajo o la actualización profesional (formación profesional, terminalidad educativa, entrenamiento laboral) y los que, habiendo realizado tales actividades, se incorporaron al empleo registrado en el período de referencia.

4.3.2. Valor deseable: Que, como mínimo, a la finalización del trienio 2007/2009 la tasa de inserción en el empleo registrado que se logre respecto de los beneficiarios capacitados y/o entrenados del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo considerados en forma conjunta, tienda a ser equivalente a la tasa de inserción que mide el indicador de resultado 4.1.

De esta manera, y dado que las acciones de capacitación y entrenamiento están dirigidas principalmente a los beneficiarios más afectados por la falta de formación y experiencia laboral, las mismas cumplirán el cometido de igualar a los beneficiarios en las oportunidades de acceso a un empleo registrado y de calidad.

4.3.3. Descriptor del numerador: En el numerador se incluyen, de los beneficiarios capacitados y/o entrenados, aquéllos que en el período de referencia se incorporaron al empleo registrado de acuerdo a los criterios establecidos precedentemente.

4.3.4. Fuente de información del numerador: el valor del numerador se extrae del cruce de los códigos únicos de identificación laboral (CUIL) de los beneficiarios capacitados y/o entrenados con las bases de preliquidación y liquidación del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo utilizando los criterios definidos en el indicador anterior para la determinación de la condición de beneficiario incorporado al empleo registrado.

4.3.5. Descriptor del denominador: En el denominador se incluyen todos los beneficiarios capacitados y/o entrenados a través del Seguro de Capacitación y Empleo o mediante el Programa Jefes de Hogar, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social.

4.3.6. Fuente de información del denominador: El valor del denominador se obtendrá a través de la consulta a las bases de datos del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo, seleccionando aquellos beneficiarios que completaron las prestaciones vinculadas a formación profesional y entrenamiento laboral en el período considerado y quienes estuvieron vinculados durante el año a prestaciones de terminalidad educativa.

4.4. INDICADOR DE RESULTADO INTERMEDIO: TASA PORCENTUAL DE BENEFICIARIOS QUE SON ORIENTADOS

INDICADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tasa porcentual de beneficiarios que son orientados	(*)	(*)	8,3	25,5	60,0	80,0

(*) Este tipo de orientación comenzó en 2006.

4.4.1. Significado del indicador: Expresa la relación entre los beneficiarios que fueron orientados en un esquema de prestaciones asociadas a mejorar su empleabilidad y sus probabilidades de inserción laboral y el total de beneficiarios vigentes en el mismo período.

4.4.2. Descriptor del numerador: En el numerador se incluyen tanto los beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo como los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que completaron o actualizaron su historia laboral, en algún momento del período considerado.

4.4.3. Fuente de información del numerador: Para calcular el valor del numerador se utilizan como fuentes las bases de datos generadas en las Oficinas de Empleo en las que se computan y administran las prestaciones brindadas a los participantes del Seguro de Capacitación y Empleo.

4.4.4. Descriptor del denominador: En el denominador se incluyen tanto los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, como los del Seguro de Capacitación y Empleo que tuvieron en el período considerado, al menos una liquidación de la prestación dineraria aprobada.

4.4.5. Fuente de información del denominador: Para calcular el valor del denominador se consulta la base de liquidaciones del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo, entendiendo como beneficiario aquél que en el período de referencia tuvo al menos una prestación dineraria liquidada y la ANSeS giró el monto correspondiente a la boca de pago.

4.5. INDICADOR DE RESULTADO INTERMEDIO: TASA PORCENTUAL DE BENEFICIARIOS QUE SON CAPACITADOS Y/O ENTRENADOS

INDICADOR	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tasa porcentual de beneficiarios que son capacitados y/o entrenados	2,5	6,0	10,0	18,0	30,0	40,0

4.5.1. Significado del indicador: Expresa la relación entre los beneficiarios que asistieron y finalizaron prestaciones vinculadas con la formación para el trabajo o la actualización profesional (formación profesional, terminalidad educativa, entrenamiento laboral) y el total de beneficiarios vigentes en el período.

En el caso de los beneficiarios vinculados a acciones de terminalidad educativa, se computarán aquéllos que asistieron regularmente en el período lectivo, independientemente de que hayan completado el nivel correspondiente.

4.5.2. Descriptor del numerador: En el numerador se incluyen los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo capacitados (educación formal o formación profesional) y/o entrenados en el período.

4.5.3. Fuente de información del numerador: El valor del numerador será calculado utilizando varias bases de datos que serán combinadas entre sí a través del código único de identificación laboral (CUIL) de los beneficiarios. De la base de liquidaciones se tomarán los beneficiarios con prestación dineraria liquidada en el período de referencia. Luego, se aparearán con aquéllos que contiene la base de prestaciones a beneficiarios en la plataforma informática. Una vez realizado este procedimiento, los mismos códigos apareados se cruzarán con la base de proyectos asociados a prestaciones de capacitación (entrenamiento, formación profesional y terminalidad educativa).

En consecuencia, se tomarán como beneficiarios capacitados al conjunto de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo que, habiendo tenido su prestación dineraria aprobada, se encuentren vinculados a proyectos de capacitación que finalizaron en el período de referencia.

4.5.4. Descriptor del denominador: En el denominador se incluyen tanto los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, como los del Seguro de Capacitación y Empleo vigentes en el período.

4.5.5. Fuente de información del denominador: El valor del denominador se calculará sobre la base de los beneficiarios con prestación dineraria liquidada en el período de referencia, tomados de la base de datos de liquidaciones.

5. PRODUCCION INSTITUCIONAL PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Para alcanzar los resultados esperados, se tiene previsto el cumplimiento de las siguientes metas físicas de producción consistentes con los créditos presupuestarios asignados:

5.1. METAS FISICAS

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado 2004	Ejecutado 2005	Estimado 2006	Proyectado 2007
Asistencia a Jefes de Hogar en Emergencia Laboral (*)	Beneficio Mensual	21.259.935	18.912.181	16.820.000	11.938.932
Asistencia a través del Seguro de Capacitación y Empleo	Beneficio mensual	-	-	-	1.560.000
Capacitación Laboral	Persona Capacitada	60.133	99.707	78.300	97.000
Asistencia técnica y financiera en formación y terminalidad educativa	Beneficiario	-	60.972	64.970	82.000
Orientación Laboral	Persona Orientada	-	-	-	650.000
Asistencia Técnica y Financiera para la Gestión Local del Empleo	Municipio Asistido	-	-	-	250

(*) Incluye al Plan Mayores: 768.675 beneficios año 2004, 665.699 beneficios año 2005, 611.124 beneficios año 2006 y 601.524 beneficios año 2007. Se aclara, asimismo, que la disminución de los beneficios, año tras año, está también relacionada con los traspasos al Plan Familias por la Inclusión Social, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

5.2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

- en pesos -

CONCEPTO	Devengado 2004	Devengado 2005	Estimado 2006	Proyectado 2007
Programa 16 - Subprograma 3 (* Plan Jefes de Hogar	3.475.835.906	2.996.917.259	2.656.403.350	1.877.962.471
Programa 16 - Subprograma 4 Seguro de Capacitación y Empleo	-	-	-	374.238.479
Programa 23 Acciones de Capacitación Laboral	22.998.883	25.151.672	37.967.910	61.235.569
Programa 24 Sistema Federal de Empleo	-	-	-	8.011.857

(* Incluye al Plan Mayores